Ministerio de
Minas y Energía

INFORME PARA SOLICITUD DESEMBOLSO VIGENCIA EXPIRADA
GRUPO DE SUPERVISIÓN
DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

ASUNTO: Solicitud segundo, tercer y cuarto desembolso Contrato PRONE GGC 725 de 2022. Pasivos exigibles – Vigencia Expirada.

Cumpliendo los requisitos establecidos en el literal b), c) y d) de la CLÁUSULA CUARTA - FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS del contrato PRONE GGC 725 de 2022 remitimos para su trámite la aceptación de los desembolsos que se describen a continuación:

> *"(...) b) Un desembolso equivalente a la suma de MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($1.069.218.506,00), con recursos de la vigencia 2023, cuando el OPERADOR DE RED acredite, a satisfacción de la Interventoría, el avance del diez por ciento (10%) de las obras de cada proyecto de manera proporcional e independiente. (...)"*

Exigencia contractual	Soporte de cumplimiento	Observaciones/ Soportes	Estado
cuando el OPERADOR DE RED acredite, a satisfacción de la Interventoría, el avance del diez por ciento (10%) de las obras de cada proyecto de manera proporcional e independiente.	Certificado de la interventoría de la firma consorcio interventoría parra 2023, con fecha del 25 de marzo de 2024.	Certificado de la firma consorcio interventoría parra 2023 donde manifiestan un avance de obra física del 12.93%	CUMPLE

> *"(...) c) Un desembolso equivalente a la suma de MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($1.069.218.506,00), con recursos de la vigencia 2023, cuando el OPERADOR DE RED acredite, a satisfacción de la Interventoría, el avance del cuarenta por ciento (40%) de las obras de cada proyecto de manera proporcional e independiente. (...)"*

Exigencia contractual	Soporte de cumplimiento	Observaciones/ Soportes	Estado
cuando el OPERADOR DE RED acredite, a satisfacción de la Interventoría, el avance del cuarenta por ciento (40%) de las obras de cada proyecto de manera proporcional e independiente.	Certificado de la interventoría de la firma consorcio interventoría parra 2023, con fecha del 15 de mayo de 2024.	Certificado de la firma consorcio interventoría parra 2023 donde manifiestan un avance de obra física del 40.25%	CUMPLE

"(...) d) Un desembolso equivalente a la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.151.466.084,00), con recursos de la vigencia 2023, cuando el OPERADOR DE RED acredite, a satisfacción de la Interventoría, el avance del sesenta por ciento (60%) de las obras de cada proyecto de manera proporcional e independiente. (...)"

Exigencia contractual	Soporte de cumplimiento	Observaciones/ Soportes	Estado
cuando el OPERADOR DE RED acredite, a satisfacción de la Interventoría, el avance del sesenta por ciento (60%) de las obras de cada proyecto de manera proporcional e independiente.	Certificado de la interventoría de la firma consorcio interventoría parra 2023, con fecha 10 de julio de 2024 Se incluye informe de la interventoría a corte de julio 2026 donde se evidencia un avance de obra del 71.78%	Certificado de la firma consorcio interventoría parra 2023 donde manifiestan un avance de obra física del 60.38%	CUMPLE

De acuerdo con lo anterior ENELAR E.S.P. remite al Ministerio de Minas solicitud del segundo, tercer y cuarto desembolso allegando los respectivos soportes del cumplimiento del hito establecido en el literal b), c) y d) de la CLÁUSULA CUARTA - FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS del contrato PRONE GGC 725 de 2022. Dichos desembolsos fueron reconocidos y aprobados para tramitarse bajo la figura de vigencias expiradas, como consta en el literal a) del numeral 7. DECISIÓN DEL COMITÉ, del Acta CAPRONE No. 43 del 13 de mayo de 2026, el cual expone lo siguiente:

"a) APROBAR el pago de vigencias expiradas por valor de DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($16.132.041.499,50) M/CTE, para cumplir con los compromisos adquiridos en el marco de la ejecución de los contratos PRONE-GGC-619-20, PRONEGGC-606-20, PRONE-GGC-629-20, PRONE-GGC-624-20, PRONE-GGC-713-22, PRONE-GGC-729-22, PRONE-GGC-718-22, PRONE-GGC-714-22, PRONEGGC-731-22, PRONE-GGC-723-22, PRONE-GGC-716-22, PRONE-GGC-730-22, PRONE-GGC-724-22, PRONE-GGC-717-22, PRONE-GGC-732-22, PRONEGGC-726-22, PRONE-GGC-733-22, PRONE-GGC-738-22, PRONE-GGC-734-22, PRONE-GGC-720-22, PRONE-GGC-735-22, PRONE-GGC-740-22, PRONE-GGC-736-22, PRONE-GGC-737-22, ***PRONE-GGC-725-22*** *y PRONEGGC-727-22"*

En virtud de lo anterior, se expide la resolución 40393 del 05 de agosto de 2026, la cual en su artículo 1 establece:

*"**Artículo 1**. Ordenar el "Pago de Pasivos Exigibles — Vigencias Expiradas"" a favor de la empresa de Energía de Arauca E.S.P. — ENELAR E.S.P., identificada con NIT No. 892.099.499-3, por un valor total de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MI/CTE ($3.289.903.096,00), correspondiente al segundo, tercer y cuarto desembolso del Contrato PRONE GGC 725 de 2022, que deberá ser girado a la cuenta de ahorros No. 064- 000343 del Banco BBVA a nombre de BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.- NIT 860048608, de conformidad con lo previsto en la "CLÁUSULA CUARTA -— FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS" del Contrato, la cual se encuentra activa en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF"*

En ese sentido, solicitamos realizar el segundo, tercer y cuarto desembolso por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MI/CTE ($3.289.903.096,00) ,** según cuadro presentado a continuación**:**

EMPRESA	CUENTA BANCARIA					DESEMBOLSO Vigencia 2026
	ENTIDAD	NIT	NOMBRE	CUENTA	BANCO	
ENELAR E.S.P	BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA	NIT 860.048.608-5	ENELAR E.S.P. ENELAR – PRONE GGC 725-2022- PROY. BARRIO ASENTAMIENTO LOS PARRAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA – ARAUCA",	CUENTA AHORROS No. 064-00034-3	BBVA	$3.289.903.096,00

Ministerio de
Minas y Energía

Elaboró: Cesar Andrés Garzón Bustos
Revisó: Cristian Camilo Sterling Lasso
Edgardo Ruben Larrada Almazo ERLA
Luis Eduardo García Torres

Link de Anexos vigencia expirada:

Segundo, Tercer y Cuarto Desembolso